República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Especial titulación falsa tradición
Demandante	LUIS CARLOS MAHECHA PEDROZA
Apoderado	MELQUIADES ESCOBAR ALVAREZ
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	25851408900120230004400

Conforme informe secretarial:

1. Se cumplió la medida cautelar de inscripción de la demanda, dispuesta en el auto admisorio.
2. Se acreditó la instalación de la valla en el inmueble.
3. Se acreditó el emplazamiento de las personas indeterminadas.

El juzgado, DISPONE:

Primero: Córrase traslado de la demanda a los emplazados quienes podrán contestarla dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente providencia, venido éste, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Segundo: Designase como curador ad-litem al abogado John Fredy Álvarez Beltrán, quien representará a las demás personas indeterminadas, quien podrá contestar la demanda dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación.

Tercero: vencidos los términos anteriores, vuelva el expediente al despacho para señalar la fecha de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f8c7810e99ca2b97b042132fcf3574c7b0c9101a000d16cc4c55d8fb1d011b**

Documento generado en 17/11/2023 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica